



Rdo. No. 68001-34-03-001-2021-00004-00
Tutela 1ra. Instancia

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta las constancias secretariales que anteceden, realizadas por la Asistente Administrativo Grado 7 de la Oficina de Apoyo, en las que informa que el señor ROBERTO RAMIREZ ALFONSO falleció hace más o menos hace 4 o 5 años, y que su esposa se trasladó a la Ciudad de Bogotá, pero como no se cuenta con el certificado de defunción y se desconoce número o dirección para localizar a su cónyuge superviviente, sumado a que tampoco se conoce el paradero del vinculado CHRISTIAN FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ, no obstante, se obtuvo el siguiente correo electrónico para notificarlo yamira072009@hotmail.com, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- NOTIFICAR por correo electrónico al señor FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ, al correo suministrado para el efecto.

SEGUNDO.- Comuníquesele sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncie sobre los hechos motivo de la tutela, en el término de **DOS (2) DÍAS**, adjuntándose copia del escrito de tutela. Por la oficina de ejecución, líbrese las comunicaciones por el medio más expedito, incluyendo un correo electrónico y déjese constancia de su envío en el expediente, advirtiéndosele a los accionados que pueden dar respuesta a los siguientes correos electrónicos: ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO.- EMPLAZAR al señor ROBERTO RAMIREZ ALFONSO, así como a los herederos indeterminados del señor ROBERTO RAMIREZ ALFONSO, el cual deberá realizarse mediante aviso, el cual habrá de fijar en la página de la rama judicial donde se publican los estados y providencia de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y registrarse en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas. El Emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de UN (1) DÍA. Cumplido dicho término, se le designará como curador ad litem a un profesional de derecho del Registro Nacional de Abogados que se le comunicará su designación vía electrónica, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción. Notifíquesele el auto admisorio de la tutela y envíesele copia de la misma, poniendo a su disposición el expediente para que pueda ejercer el derecho de defensa de las personas a quienes representa.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE,

NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA